

CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA/ DTE. MABIS MERCADO RUA / DDO. COLFONDOS S.A Y OTROS/ RAD.2024-00068

Jeffrey Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Vie 13/09/2024 10:10

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

CC: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 6 archivos adjuntos (49 MB)

DEMANDA MABIS MERCADO RUA.pdf; CONTESTACION DEMANDA COLFONDOS - MABIS MERCADO RUA.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA-COLFONDOS- MABIS MERCADO RUA.pdf; AUTO ADMITE LLAMAMIENTO - MABIS MERCADO RUA.pdf; CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO MABIS MERCADO RUA RAD. 2024-00068.pdf; INFORME INICIAL - MABIS MERCADO RUA.xlsx;

Buenos días para todos, cordial saludo

Atentamente informo que el día de ayer 12/9/2024 se radicó contestación a la demanda y al llamamiento en garantía ante el **JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA** en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. dentro del siguiente proceso:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MABIS MERCADO RUA

DEMANDADO: COLFONDOS S.A Y OTROS

LLAMADO EN GTÍA.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

RADICADO: 44001310500120240006800.

CASE: 23361

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA

La contingencia se califica remota toda vez que el contrato de seguro no presta cobertura material de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, puesto que las pretensiones se encuentran por fuera de la cobertura otorgada en el contrato de seguro previsional.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de Seguro Previsional No. 02090000001 cuyo tomador es COLFONDOS S.A., y cuyo asegurado son los AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS no presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe precisarse que su modalidad es ocurrencia, la cual ampara la suma adicional necesaria para financiar una pensión de invalidez o sobrevivencia de los afiliados a la sociedad tomadora durante la vigencia de la Póliza, es decir, que el siniestro debe acaecer en el lapso de vigencia, esto es, entre el 02 de mayo de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2000, resaltándose en este punto que las pretensiones de la demanda no se encuentran orientadas al reconocimiento y pago de una pensión por invalidez o sobrevivencia. Frente a la cobertura material en tanto ampara la suma adicional necesaria para financiar una pensión de invalidez o sobrevivencia se precisa que no presta cobertura toda vez que las pretensiones de la demanda se encuentran orientadas a obtener la ineficacia del traslado del RPM al RAIS y la devolución de los saldos que reposan en la CAI de la demandante, incluida la prima que pago la AFP con ocasión al seguro previsional. Razón por la cual, COLFONDOS S.A. llamó en garantía a la compañía. No obstante, se precisa que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. devengó la prima proporcional al tiempo corrido del riesgo, asumiendo así el eventual pago de la suma adicional y por ende, no existe ninguna obligación de restituir la prima toda vez que esta fue debidamente devengada de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.

Por otro lado, frente a la responsabilidad de la AFP, se precisa que: (i) La demandante actualmente se encuentra vinculada al RAIS desde el mes de octubre del año 1995 hasta la fecha (ii) La AFP convocante no tuvo en cuenta que las compañías aseguradoras son terceros de buena fe que no tuvieron injerencia alguna en el acto de traslado y/o afiliación al RAIS y que las pretensiones de la demanda no tienen relación

alguna con los amparos concertados en la póliza previsional de Invalidez y sobrevivencia como quiera que los amparos otorgados por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contienen inmersa única y exclusivamente la obligación condicional de realizar el pago de la suma adicional requerida para completar el capital necesario para el reconocimiento de las pensiones de invalidez y sobrevivencia, concepto el cual no se solicita en el presente proceso (iii) Las consecuencias de la ineficacia que se pretende en la demanda son frente a la afiliación al RAIS efectuado por el demandante y no frente al seguro previsional de invalidez y sobrevivientes (iv) Existe una falta de legitimación en la causa por pasiva ya que quien tiene que restituir el porcentaje destinado a pagar el seguro previsional y/o prima es la AFP con cargo a su propio patrimonio y NO la aseguradora puesto que esta última devengó debidamente la prima y asumió el riesgo asegurado durante el periodo comprendido entre el 02/05/1994 al 31/12/2000, y finalmente ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. como compañía aseguradora no está autorizada legal ni jurisprudencialmente para administrar los aportes y rendimientos de las cuentas individuales de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA

No es posible cuantificar las pretensiones en razón a que se trata de un proceso declarativo mediante el cual se pretende la ineficacia del traslado del RPM al RAIS y consigo la devolución de todos los aportes que reposan en la cuenta de ahorro individual del demandante, finalmente, se destaca que no estamos frente a un proceso mediante el cual se pretenda el pago de una pensión de invalidez y/o sobrevivencia por la cual se deba evaluar una posible afectación de la póliza de cara a los amparos otorgados.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

□



gha.com.co

Jeffry Lemus Gómez
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 |
Cel: 322 503 2105
Email: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212
Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 12 de septiembre de 2024 16:54

Para: Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA/ DTE. MABIS MERCADO RUA / DDO. COLFONDOS S.A Y OTROS/ RAD.2024-00068

PSI

NG

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 01 Laboral Circuito - La Guajira - Riohacha <j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de septiembre de 2024 15:57

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: Respuesta automática: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA/ DTE. MABIS MERCADO RUA / DDO. COLFONDOS S.A Y OTROS/ RAD.2024-00068

ACUSO RECIBIDO.

Para tener en cuenta para la recepción de sus memoriales y correcto trámite de los mismos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Colocar en el asunto de sus correos el número de radicación completo, al igual que en el nombre del archivo.
2. Identificación de las partes (nombre completo demandante y demandado).
3. El horario de recepción de documentos vía e-mail es de **8:00 a.m.** a **12:00 a.m** y de **2:00 p.m. a 6:00 p.m.** de lunes a viernes. Sea advertir que, los memoriales, solicitudes o escritos que se reciban en el email institucional después de las 05:01 pm del día hábil, en un día inhábil o en el que aún se encuentre el término suspendido, se entenderá recibido el día hábil siguiente, de conformidad con el artículo 109 del CGP.
4. Adjuntar sus archivos en formato **PDF**.
5. Para contacto telefónico puede hacerlo al número **3127765842** (No se aceptarán llamadas por fuera del horario de atención antes mencionado).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.